

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

En el artículo tercero de los estatutos de la Fundación Imusa-Samurai: Taller de sueños Nit: 901.021.955 contempla lo siguiente: La Fundación tiene como objeto aportar al desarrollo social de comunidades vulnerables a través de programas y proyectos que facilitaren el desarrollo personal, la alimentación saludable, la educación informal y formación y mejora en la calidad de vida de las comunidades con las que trabaja en búsqueda del desarrollo sostenible.

Conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de la Fundación Imusa corresponde a las siguientes actividades meritorias las cuales son de interés general y a ellas tiene acceso la comunidad:

1. Educación para el trabajo y desarrollo humano
2. Actividades de promoción y apoyo a la expansión de la cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
3. Desarrollo social- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación: población en situación de pobreza o pobreza extrema.
4. Desarrollo social- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación: otros grupos poblacionales.